



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Floclorica de Ancash"

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONCEJO N° 051-2020-MPP

Pomabamba, 28 de setiembre de 2020

EL CONCEJO PROVINCIAL DE POMABAMBA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 18-2020, de fecha 28 de setiembre de 2020, se trató el Oficio N° 296-2020-SUNARP-Z.R. N° VII/JEF, de fecha 22 de setiembre de 2020, Informe Legal N° 270-2020-MPP/GAJ, de fecha 25 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 195°, Funciones y Competencias de los Gobiernos Locales, establece: *Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con la política y los planes nacionales y regionales de desarrollo.*


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en su artículo 9° - Atribuciones del Consejo Municipal, numeral 26) señala: *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucional.* Por su parte el artículo 20- Atribuciones del alcalde- numeral 23) establece: *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.*



Que, de acuerdo al artículo 88.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que estipula *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legamente admisibles"*.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día veintiocho de setiembre del dos mil veinte, visto el Informe Legal N° 270-2020-MPP/GAJ, informa que mediante Oficio N° 296-2020-SUNARP-Z.R. N° VII/JEF, del 22 de setiembre del 2020 la el Jefe Zonal de la Zona Registral N° VII, solicita la suscripción de un convenio de **adhesión de Cooperación Interinstitucional para el uso del módulo SID- Municipalidades del Sistema Intermediación de la SUNARP**, lo cual contribuirá a la simplificación y modernización de la prestación de los servicios públicos, evitando que los ciudadanos acuden presencialmente a las oficinas registrales en salvaguarda de su salud. Para tal efecto adjunta la Resolución N° 119-2020-SUNARP/SN, que aprueba la presentación electrónica mediante el módulo **"SID-Municipalidades"** del sistema de Intermediación digital de la SUNARP de actos correspondientes al registro de predios y personas naturales, por lo expuesto **ES OPINIÓN** de esta Gerencia de Asesoría Jurídica; teniéndose en consideración que los convenios de adhesión y Cooperación Institucional son necesarios, por cuanto responden recíprocamente a los acuerdos Interinstitucionales que conllevan a un bienestar social; en efecto se debe acordar en sesión de consejo el **Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y las Municipalidades el uso de "Modulo SID-Municipalidades" del Sistema Intermediación Digital de la SUNARP.**

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO UNANIME A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41, de la Ley Orgánica de

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Flaklovica de Ancash"

Municipalidades – Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se adoptó lo siguiente:

ACUERDA:



ARTICULO PRIMERO. – APROBAR la suscripción del “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES EL USO DE “MODULO SID-MUNICIPALIDADES” DEL SISTEMA INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP”.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al Sr. ALCALDE PROVINCIAL EDGARD ALCIDES VÍA MELGAREJO, para que, en representación de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, suscriba el “CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS Y LAS MUNICIPALIDADES EL USO DE “MODULO SID-MUNICIPALIDADES” DEL SISTEMA INTERMEDIACIÓN DIGITAL DE LA SUNARP”.




ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Catastro Habilitaciones y Planeamiento Urbano y Rural el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.



ARTICULO CUARTO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH
Edgard A. Via Melgarejo
ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

 alcaldia@munipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

 **Municipalidad Provincial de Pomabamba**
 www.munipomabamba.gob.pe